

Asociación Uruguaya de Historia Económica
5tas Jornadas de Investigación
Simposio 2: Cuentas Nacionales y otras mediciones del desempeño
en perspectiva histórica: series, metodologías e interpretaciones

**“Las cuentas de la producción y circulación en México.
Nuevas retos y posibilidades”**

Jorge Silva Riquer
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
El Colegio de Michoacán

Introducción

La historia económica se ha caracterizado, desde su inicio, por la novedad en la utilización de teorías y métodos de análisis que le han permitido acercarse a la realidad y poder interpretarla; estas posibilidades han generado diversas formas de definirla, por sus propuestas teóricas, por la utilización de ciertas fuentes documentales cuantitativas, por sus métodos estadísticos, etc. Sin entrar en la discusión y, mucho menos, en un resumen de estas especialidades elaboradas a lo largo de los años, mi interés entonces es señalar la importancia de las fuentes cuantitativas y la estadística como una herramienta metodológica indispensable para acercarse a la interpretación de los hechos históricos, en general, y de los económicos en particular, sin menosprecio de ninguna de ellas.¹

· El presente trabajo se ha realizado gracias a los apoyos de la Coordinación de la Investigación Científica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con el proyecto “La hacienda pública en Michoacán, siglos XVIII-XX” 2011 y de El Colegio de Michoacán por la estancia de investigación realizada de agosto a diciembre de 2011. Trabajo presentado en las *5tas Jornadas de Investigación*, organizado por la *Asociación Uruguaya de Historia Económica*, celebrado en la ciudad de Montevideo del 23 al 25 de noviembre de 2011.

¹ Para ello hay una amplia bibliografía a la que remitimos a los lectores: Enrique Florescano et. al., *La Historia económica en América Latina*, México, SEP- setentas (37), 1972, vol. I; Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli (Introd.), *Historia económica y cuantificación*, México, SEP-

Para ello nos enfocaremos entonces a las fuentes cuantitativas, sin descuidar la relación indispensable y simbiótica que tienen con las fuentes cualitativas, aunque suene a *Perogrullo* pero es necesario insistir en ello pues la constante en la formación de nuestros alumnos hoy día en las diversas facultades, es olvidarse de la documentación cuantitativa por ser demasiado pesada, y “olvidan” su trascendencia. La importancia que tienen estas series documentales es sustantiva para poder realizar estudios de los indicadores económicos necesarios para entender e interpretar el comportamiento de la economía en una etapa de formación del Estado moderno y por ende en la construcción de esos indicadores que se debe utilizar para entender y explicar el comportamiento económico en un periodo determinado.²

En ese sentido, en esa etapa de la formación de los estados modernos, mexicano y latinoamericanos, las series estadísticas aún mantienen el carácter fiscal de control, pero no de interpretación y, menos, de la formación de los indicadores de lo que se entiende por

setentas (279), 1976; Witold Kula, *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, Ediciones Península (Serie Universitaria, Historia/Ciencia/Sociedad 100), 1974; Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli, *Los métodos de la historia*, México, Editorial Enlace – Grijalbo, 1977; Josep Fontana, *Historia. Análisis del pasado y proyecto social*, Barcelona, Grupo Editorial Grijalbo, 1982; Pierre Vilar, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, España, Editorial Ariel, 1980; Jean Marczewski, “Histoire quantitative, buts et méthodes”, en *Cahiers de L’Institut de Science Economique Appliquée*, París, julio de 1961, serie AF. No. 115; Jaques Le Goff y Pierre Nora, *Hacer la historia*, Barcelona, Laia, 1980, 3 vol.; Jean Bouvier, “Tendances actuelles des recherches d’histoire économique et sociale en France”, en *Aujourd’hui l’histoire*, París, Editions Sociales, 1974; Pierre Chaunu, *Historia cuantitativa, historia serial*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987; Charles Samaran (Coord.), *L’Histoire et ses méthodes*, París, La Pléaide Gallimard, 1961; entre otros.

² Kula, *Op. cit.*, 1974, pp. 251-312; Cardoso y Pérez, *Op. cit.*, 1976, pp. 235-285; Marcello Carmagnani, “Metodología y técnicas para una historiografía económica latinoamericana”, en Enrique Florescano et. al., *La Historia económica en América Latina*, México, SEP- setentas (37), 1972, vol. I, pp. 253-264; Jean Meuvret, “Los datos demográficos y estadísticos en historia moderna y contemporánea”, en Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli (Introd.), *Historia económica y cuantificación*, México, SEP- setentas (279), 1976, pp. 19-68; François Furet, “La historia cuantitativa y la construcción del hecho histórico”, en Ciro F. S. Cardoso y Héctor Pérez Brignoli (Introd.), *Historia económica y cuantificación*, México, SEP- setentas (279), 1976, pp. 163-182; entre otros.

crecimiento y desarrollo económico, los datos aún están signados por esas condiciones y, sobre todo, por los de recaudación, en una tendencia casi general, no incluyo aquí, por obvias razones, los registros particulares, que fueron consignados con objetivos distintos. Por lo que nuestro análisis se centrará en los registros oficiales del estado mexicano, ya sea nacional, o estatal, para poder tener mejores posibilidades de acercamiento a los indicadores económicos necesarios, que nos permitan interpretar el comportamiento económico en esos años donde la falta de estadística oficial fue una constante, pero que no por ello es imposible la construcción e interpretaciones de esos indicadores económicos que sean confiables y nos permitan explicar esas realidades.

Por lo que los datos conque cuentan los gobiernos nacionales debemos empezar a ubicarlos en torno a varias condiciones, necesidades y realidades para poder entender y explicar cómo fueron consignados, pero sobretodo, poder hacer un uso adecuado de esa información, sin provocar interpretaciones anacrónicas, sesgadas y poco cercanas a las condiciones existentes, por lo que es indispensable entender su origen y sus avatares para poder entonces utilizarlos en las interpretaciones. En ese sentido, la presentación de este trabajo se enfoca a realizar un análisis crítico de la fuente documental estadística y sus posibilidades de estudio, todo ello a partir de las experiencias en el uso de dicha información, lo que permitirá entonces tener casos elaborados con base en dicha información y sus resultados. Las series que se abordaran se refieren a las Memorias de Gobierno del Estado de Michoacán y los registros de alcabalas de México, ambos en el siglo XIX.³

³ Kula, *Op. cit.*, 1974, pp. 251-312; Cardoso y Pérez, *Op. cit.*, 1976, pp. 235-285; Carmagnani, “Op. cit.”, 1972, vol. I, pp. 253-264; Meuvret, “Op. cit.”, 1976, pp. 19-68; Furet, “Op. cit.”, 1976, pp. 163-182; Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez, “La organización fiscal alcabalatoria de la Ciudad de México, 1824-1836”, en Luis Jáuregui y José Antonio Serrano, et. al. (Eds.), *Hacienda y*

Las Memorias de Gobierno del Estado de Michoacán, siglo XIX

Una vez establecido la Constitución general y de cada estado que conformaba a la República asumió la propia, se determinó la condición de hacer informes de gobierno, para dar cuenta de las condiciones en que se encontraba cada uno de los llamados ramos de administración pública, por cada uno de los estados que se integraron. Así se empezó a conocer las actividades económicas realizadas al interior de cada estado, pero también las posibilidades y oportunidades que se abrían con este conocimiento. Las condiciones no fueron siempre las mejores, los primeros informes tuvieron problemas importantes, conforme se definió y establecieron las instancias de administración, justicia y fiscalidad se conformaron mejor la recopilación de la información, pero también se abrieron posibilidades de inversión y crecimiento económico, aunadas a una mejor administración.

Una primera distinción de estos informes es su carácter local, estatal, se refieren a las actividades económicas, políticas, sociales, de seguridad en cada espacio definido como estado independiente y soberano, un aspecto que se discutió mucho a lo largo del siglo XIX, para dar paso a la conformación de una República Federal.⁴

Entonces nos permite observar que la información consignada en estos documentos hace referencias particulares a las condiciones propias de espacios más definidos y por ende, más cercanas al comportamiento económico presente en ese espacio y periodo. Por lo que la información debió haberse consignado y confirmado en la medida en que esos

Política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal Mexicana, México, El Colegio de Michoacán – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, pp. 265-289; Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez “Las alcabalas del siglo XIX. El fondo: Dirección General de Rentas”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Archivo General de la Nación, número 4, cuarta serie, verano de 1995, pp. 97-127.

⁴ Marcello Carmagnani, *Federalismos Latinoamericanos. México, Brasil y Argentina*, México, El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica – Fideicomiso Historia de las Américas, 1996; Luis Medina, *La invención del sistema político mexicano. Formas de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004; entre otros.

gobiernos locales asumieron una responsabilidad y una mayor representación ante los ciudadanos que los habitaron. Todo ello nos pone ante una información privilegiada en torno a las condiciones propias de cada ramo, y/o actividad económica en ese espacio concreto.⁵

Las Memorias se dividen en tres secciones importantes: a) la del informe propiamente dicho del gobernador, basado en los informes particulares realizados por los integrantes de la institución; esta se divide por ramos (rubros de administración), en cada uno de ellos se consigan la información general del estado y del ramo durante el año, en ella se aprecia también las propuestas que deben llevarse al congreso estatal para la mejor ordenación de las funciones de administración, pero también para llevar a cabo el fomento de las diversas actividades, todo de acuerdo a la evidencia e informes presentados; b) la sección de los anexos, en ella se consideran, incluyen y presentan las leyes, dictámenes y órdenes recibidas y emitidas para el funcionamiento de las diversas oficinas de gobierno; ya sea de carácter Federal, estatal y municipal, esta sección es importante, pues en ella se agrupan todas aquellas disposiciones necesarias para el funcionamiento, pero sobre todo para entender cómo se realizaban las acciones de gobierno, antes y después de tal medida; c) la última sección es la referida a la información cuantitativa del comportamiento económico del estado en cuestión, se presentan, por rubros, los cuadros con los datos del año fiscal al que se refiere; en ellos se da información agregada por las categorías de Ingresos y Egresos, que competen a cada instancia de gobierno, con detalles y comentarios

⁵ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Matías Romero, *Memoria de la Secretaría de Hacienda*, México, 1870; Carlos Marichal, Manuel Miño y Paolo Riguzzi (Comp.), *Historia de las Hacienda Pública del Estado de México, 1824-1990*, México, El Colegio Mexiquense – Gobierno del Estado de México – Secretaría de Finanzas y Planeación, 1994, 4 volúmenes.

al margen, sobre las condiciones sobre las que se recaudaron ejercieron cada uno de esos rubros.⁶

La anterior disposición permite entonces tener una idea de varios asuntos importantes para hacer el análisis de la información, en la sección del informe propiamente dicha se pueden ubicar los problemas a los que se enfrentaron en distintos momentos y a diversos asuntos, desde la organización misma de la administración, hasta el cambio de formas y aspectos de la misma; todo ello a partir de las propuestas presentadas al Congreso estatal, donde se pueden ubicar las discusiones legislativas, económicas, fiscales, que se efectuaron para determinar el cambio y/o modificación aplicada; esto nos abre la posibilidad de seguir esa discusión en el Congreso del estado y empezar a entender los argumentos asumidos en torno a la definición de la política económica a seguir, en el caso de las Memorias se puede partir de esa discusión, pero también de ubicar el cómo se llevó a cabo dicha medida y su impacto.⁷

Lo que nos abre la posibilidad entonces de aproximarnos a las posturas asumidas en política económica, fiscal y de fomento llevadas a cabo por los propios funcionarios públicos, con anuencia, o no, del poder legislativo estatal; pero además explicarnos los apoyos y/o contradicciones, establecidas con la política económica que se dictó a nivel federal, si es que la hubiera, lo que permitirá entonces entender la discusión sobre las definiciones de ésta y sus implicaciones. Pero además, nos permitirá acercarnos a la discusión y/o acuerdos sobre la aplicación de las medidas a nivel municipal y el cómo se

⁶ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Romero, *Op. cit.*, 1870.

⁷ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Romero, *Op. cit.*, 1870; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes; Luigi Einaudi, *Principios de hacienda pública*, Madrid, Editorial Aguilar, 1962.

definió la relación entre estos dos poderes, un asunto importante para la consolidación del estado moderno.⁸

Todo ello se sustenta también en la sección de los anexos de leyes y decretos que aparecen como sustento de la Memoria, ahí están dichos documentos que nos permiten acercarnos a las disposiciones y sus formas de aplicarlas, en torno a la conceptualización de ellas, lo que nos posibilita entender las políticas públicas implementadas para mejorar las condiciones de la población, de la economía, mantener la recaudación, modificarla, aplicarla y conservar los principios básicos de la administración pública. Esas disposiciones nos dan información sobre el cómo la conciben, pero sobre todo cómo la aplican.⁹

La sección de los informes de los rubros de ingresos y egresos que efectuaba el gobierno estatal se presentan en cuadros estadísticos, donde se consigna de manera agregada la información, por semana, mes y año de cada uno de ellos. La división entre estos rubros permite conocer las políticas públicas aplicadas al fomento y crecimiento de la economía estatal. Cada rubro se define por su concepto y su monto, lo que nos acerca a la explicación de las finanzas estatales y municipales, ambas sustantivas para el mantenimiento del estado. Nos permite entender cómo se aplicó esa política y sobre que sectores se recaudaba la información. Respecto al gasto podemos entender los costos que

⁸ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Amador Coromina, *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos, y circulares expedidas en el Estado de Michoacán*, Michoacán, Imprenta de la Escuela de Artes, 1893-1894; Romero, *Op. cit.*, 1870; Einaudi, *Op. cit.*, 1962, pp. 111-135; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes.

⁹ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Coromina, *Op. cit.*, 1893-1894; Romero, *Op. cit.*, 1870; Einaudi, *Op. cit.*, 1962, pp. 135-150; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes.

implicó la administración, vía el conocer los salarios y gastos de administración, así como las formas de fomento y bienestar determinadas por el gobierno y el poder legislativo. La transformación de estos rubros y su aplicación nos acercan a la definición de una política fiscal moderna en el momento en que cambian los rubros, la distribución de los ingresos y sobre todo los egresos y sus conceptos.¹⁰

Esta información tiene la característica, ya señalada, de venir en forma agregada, o sea que en cada rubro se presenta el resumen del monto total de cada uno de los sectores consignados, lo que nos acerca al comportamiento general por cada uno de los indicadores, el resultado es un estudio de la economía estatal y municipal en general, se entiende por eso el acercamiento y explicación de cuáles son los sectores dinámicos, cuáles los significativos y cómo se compone el mercado interno en cada caso del estado de Michoacán, por ser el que se analiza, pero el ejemplo se puede extender a cualquier otro estado. Las series de datos nos permiten entonces realizar series temporales por cada uno de los rubros fiscales recaudados y así empezar a conocer las tendencias y composición de cada uno de ellos, para eso la estadística histórica nos posibilita la metodología más apropiada para lograrlo, sin caer en la exquisitez de aplicar métodos matemáticos complejos, las series pueden ser utilizadas por métodos menos complejos para empezar a definir el concepto de “riqueza nacional”, en el que se enfrascaron buena parte los economistas del siglo XIX.¹¹

¹⁰ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Coromina, *Op. cit.*, 1893-1894; Romero, *Op. cit.*, 1870; Einaudi, *Op. cit.*, 1962, pp. 135-150; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes.

¹¹ *Memorias e Informes de Gobierno del Estado de Michoacán 1827-1904*, Disco digital, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008; Coromina, *Op. cit.*, 1893-1894; Romero, *Op. cit.*, 1870; Einaudi, *Op. cit.*, 1962, pp. 135-150; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes; Marcello Carmagnani, *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911*, México. El Colegio de México – Fondo de Cultura Económica – Fideicomiso Historia de las Américas, 1994; Kula, *Op.*

Por otro lado, se presentan las discusiones sobre el cómo asumir los compromisos y cómo justificarlos, aspectos que complementan perfectamente esta información, referidos a la definición de la política económica asumida por los gobiernos en turno, así como, los cambios generados, las políticas públicas y sus impactos, se pueden entonces coordinar a partir de la información de la discusión y decretos, con la aplicación de las medidas asignadas y sus impactos; aunado a la información de los ingresos y egresos entonces el estudio se complementa y se integra de manera más compleja. Lo que permite entonces realizar acercamientos coyunturales y de largo plazo por la información contenido en las memorias, lo que hace al estudio más acabado y cercano a los indicadores de “riqueza estatal”, pero además establece condiciones propicias para entender las relaciones de economía política sumida por el estado, con relación a la federación y a los municipios que lo conforman.¹²

A partir de la definición de las políticas públicas acordadas y aprobadas por el ejecutivo y legislativo, se puede entonces conocer los cambios e impactos que asumieron en torno a definiciones sustanciales de la economía política, como puede ser la propiedad de la tierra, las patentes, el trabajo, la inversión y, a partir de ahí, la política fiscal definida para la recaudación impositiva, lo que nos lleva a la definición y aplicación de la justicia, proceso complejo y que permite entonces entender la conformación del estado moderno.

Las alcabalas del siglo XIX

cit., 1974, pp. 251-312; Meuvret, “Op. cit.”, 1976, pp. 19-68; Roderick Floud, *Métodos cuantitativos para historiadores*, Madrid, Alianza Editorial (Universidad), 1979.

¹² Jorge Silva Riquer, “La construcción de la Hacienda Pública en Michoacán, 1821-1900”, en Jorge Silva Riquer (Coord.), *La construcción de la Hacienda en Michoacán. Una historia larga 1786-1950*, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo – PIFI, de próxima publicación.

La otra documentación fiscal que complementa la anterior esta referida a las alcabalas que se mantuvieron a lo largo del siglo XIX mexicano y latinoamericano. La documentación está concentrada en el fondo Dirección General de Rentas data de los años de 1821 a 1896, en términos generales. El material es de tipo fiscal y fue generado en las diferentes administraciones, principales y subalternas, receptorías y subreceptorías en que estuvo dividido el territorio mexicano. Espacios fiscales que bajo este sistema se llamaron *suelos alcabalatorios*.¹³

Para lo cual fue menester conocer los diferentes suelos alcabalatorios vigentes en el siglo XIX, por lo nos sirvió la demarcación espacial presentada por la Secretaría de Hacienda en 1830, que a su vez mantuvo la realizada por la Junta Superior de Real Hacienda, del 25 de septiembre de 1792, misma que es ratificada por la orden del 16 de enero de 1818.¹⁴ La división realizada en el período colonial comprendió un total de 12 administraciones foráneas y 102 receptorías, subreceptorías y pueblos sujetos, más aparte las aduanas de la ciudad de México y del puerto de Veracruz. Para el año de 1838, se registraron un total de 239 administraciones principales, 597 receptorías y 291 subreceptorías, que incluían ya a las aduanas mencionadas e iban desde las oficinas territoriales internas hasta los puertos marítimos, de cabotaje y fronterizas, en total fueron

¹³ En la década de 1990 se llevó a cabo el reordenamiento del fondo de Dirección General de Rentas en el Archivo General de la Nación, con el apoyo de CONACYT proyecto clave 039-H9107 titulado *La estructura y dinámica de los mercados urbanos en México en el siglo XIX*. Con el apoyo de Nidia Curiel, Margarita Delgado, Guadalupe Álvarez, Jesús López, Luis Alberto Arriola, Erika Adán, Martha Leticia Espinosa y Alfonso Rodríguez; Silva y López “Op. cit.”, verano de 1995, pp. 97-127.

¹⁴ Archivo General de la Nación, *Dirección General de Rentas*, caja 11, expediente 440 (en adelante AGN, DGR..., c..., exp...), “Reglas que se observaban en la recaudación del derecho de alcabala antes del establecimiento del sistema federal...”, México, 1830.

1,127 oficinas fiscales localizadas en los 25 departamentos que integraron el país en esos años.¹⁵

A partir de 1824 y con la creación de la Secretaría de Hacienda el cobro y administración de las alcabalas se convirtió en una de sus funciones, para lo cual se organizaron las oficinas necesarias que llevaron el control y administración de los ingresos; primeramente la oficina de gobierno tuvo la obligación de llevar a cabo la administración de los ingresos fiscales en general. Para 1831 se creó la Dirección General de Rentas que funcionó hasta 1842, sustituida por la Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas, la que se mantuvo hasta 1863, para desaparecer al año siguiente, cuando se convirtió en una oficina más de la propia Secretaría de Hacienda.¹⁶

Respecto a la división de los ingresos alcabalatorios el Congreso Constituyente de 1824 determinó que cada estado asumiera el cobro y los beneficios que conlleva la recaudación de este impuesto, con la obligación de contribuir con el gobierno nacional en sus gastos por medio de un envío proporcional llamado *contingente*. En el caso de la ciudad de México desde la instauración del gobierno nacional se determinó que éstos formaran

¹⁵ Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, *Las alcabalas novohispanas (1776-1821)*, México, Archivo General de la Nación-Banca Cremi, 1987, pp. 209-226, y José Basilio Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, tomo que comprende el año de 1838, México, Imprenta de José M. Lara, 1842, pp. 160-188; Ernest Sánchez, *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de la Hacienda Nacional*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 2009, pp. 84-173.

¹⁶ *Guía de Hacienda de la República Mexicana: parte directiva y de oficinas*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1825, pp. 1-3; José Basilio Arrillaga, *Op. cit.*, tomo que comprende el año de 1831, pp. 17-22; AGN, *DGR*, c. 58, exp. 1410, “Decreto sobre la organización de la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas”, México, 1843; y Romero, *Op. cit.*, 1870, pp. 21, 40, 53, 75, 77 y 78; Sánchez, *Op. cit.*, 2009, pp. 84-173.

parte de sus ingresos. Lo mismo sucedió con las aduanas marítimas, de cabotaje y fronteras.¹⁷

En la ciudad de México y en cada uno de los Estados se mantuvo la presencia de las oficinas recaudadoras de alcabalas, llamadas garitas, con los funcionarios correspondientes. En la primera se establecieron un total de ocho que la rodeaban. En algunos tiempos por necesidades propias de control se abrieron más, pero no fueron permanentes. En cada pueblo se establecieron receptorías y subreceptorías todas dependientes de cada uno de los estados que integraron a la República.¹⁸

El principal centro administrativo de las alcabalas tuvo como residencia la ciudad de México, y concentró la información sobre la recaudación, fiscalización y control tanto de la propia capital, como la de los diferentes estados que conformaron la República Mexicana. Es importante señalar que no toda la información llegaba a estas oficinas, aunque era indispensable y obligatoria para la elaboración de las Memorias de Hacienda, podemos decir que los estados mandaron su información sólo en los períodos donde se dieron

¹⁷ Para la creación de la ciudad de México y la designación y control de los impuestos véase Charles W. Macune, *El estado de México y la Federación mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978; Jaime Olveda, *El sistema fiscal de Jalisco, 1821-1888*, Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 1983; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes; Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (Coord.), *Hacienda y política. Las finanzas públicas y los grupos de poder en la primera República Federal mexicana*, Instituto Mora – El Colegio de Michoacán, 1998; Luis Jáuregui y José Antonio Serrano (Coord.), *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora – El Colegio de Michoacán – El Colegio de México – Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998; Carlos Marichal y Daniela Marino (Comp.), *De la colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*, México, El Colegio de México, 2001; Javier Pérez Schiller, “Crisis fiscal y reforma hacendaria en el siglo XIX mexicano”, en *Siglo XIX. Revista de Historia*, año III, núm. 5 (enero – junio), 1988, pp. 223-240; Bárbara Tenenbaum, “El poder de las finanzas y las finanzas del poder en México durante el siglo XIX”, *Siglo XIX. Revista de Historia*, año III, núm. 5 (enero – junio), 1988, pp. 197-221; María Cecilia Zuleta, *De cultivos y contribuciones. Agricultura y Hacienda Estatal en México en la “época de la prosperidad”. Morelos y Yucatán 1870-1910*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (Biblioteca Signos 39), 2006; Sánchez, *Op. cit.*, 2009, pp. 84-173; entre otros.

¹⁸ AGN, DGR, c. 58, exp. 1410, “Decreto sobre la organización de la Dirección General de Alcabalas y Contribuciones Directas”, México, 1843; y Romero, *Op. cit.*, pp. 21, 40, 53, 75, 77 y 78.

gobiernos centralistas, los que exigían más esa condición, mientras que cuando se dio el federalismo se mantuvo una mayor autonomía y, por ende, una menor información concentrada.

Por lo que respecta a la información que generó las propias oficinas encargadas de la regulación y vigilancia del cobro de la alcabala se puede encontrar una abundante cantidad de noticias sobre la situación que guardaban las administraciones de rentas foráneas. De igual modo sobre las disposiciones y reglamentos al respecto que salieron de la Secretaría de Hacienda hacia los gobiernos de los estados, y de las diferentes formas de aplicación, juicios y reglamentos que se llevaron a cabo en cada uno de éstos. Razón por la cual mucha de la información que conforma el fondo documental Dirección General de Rentas se concentra en la ciudad de México.¹⁹

Para una mejor organización y explicación de los registros alcabalatorios la hemos realizado a partir de tres variables, que nos permiten tener una idea más completa y clara del material creado por esta función fiscal, con un acceso más rápido y amplio al material, los criterios fueron:

1) La oficina que generó el documento: se identificó y ubicó el documento por la oficina fiscal que la generó, control y administración del cobro de la alcabala, se asignó a diferentes instancias como fueron, la Secretaría de Hacienda, la Administración General de Rentas y la Dirección de Alcabalas y Contribuciones Directas en años diferentes. Toda la documentación emitida y recibida por estos organismos fue ordenada en el rubro Administración de Rentas, para diferenciarla de la que se manejó en las garitas y demás receptorías. Y por cada una de las diversas receptorías, subreceptorías y garitas principales,

¹⁹ Silva y López, "Op. cit.", 1998, pp. 265-289; Silva y López "Op. cit.", verano de 1995, pp. 97-127.

con la división fiscal que tuvo cada uno de los estados, mientras se mantuvo vigente el sistema alcabalatorio.

2) Otro criterio fue el año establecido a partir de los propios documentos. Se tomó como datos extremos el primer y el último documento registrado, por lo que el período abarca desde 1821 hasta 1896, en que el derecho de alcabala se llegó a cobrar hasta bajo el concepto medieval de derecho de portazgo. Hay estudios donde se señala la permanencia de dicho cobro, pero en la política fiscal el cambio se había dado con la reforma de 1870.

3) La identificación y clasificación de todo el material se hizo a partir del uso particular y denominación del instrumento documental. Se diferenciaron 40 tipos diferentes, entre los que figuran libros, cuadernos, informes mensuales y anuales sobre ingresos y egresos, correspondencia, decretos, guías, tornaguías, etc. los que son:

Cuadro I
Tipos documentales

1. Cartas cuentas	23. Libros de alcaldía
2. Guías, pases, facturas y tornaguías	24. Libros de escala
3. Ejército	25. Libros de alcabala común,
4. Comprobantes de enteros	permanente y eventual
5. Libros de fincas rústicas y urbanas	26. Bulas
6. Correspondencia	27. Depósitos de beneficio provincial y
7. Libros y cuadernos de cargo y data	de todo tipo
8. Circulares	28. Libros de almacenes y cocheros
9. Cuadros y resúmenes	29. Libros de la renta del tabaco

10. Relaciones juradas	30. Derechos municipales
11. Libros de igualas	31. Libros de órdenes y leyes
12. Varios	32. Libros de ensaye mayor
13. Libros y comprobantes del viento	33. Libros de contribuciones directas
14. Comprobantes de libranzas	34. Libros y comprobantes de peaje
15. Comisos	35. Billetes
16. Libros y documentos de aguardiente de caña	36. Libros de arbitrios y préstamos
17. Pulques	37. Libros de avería
18. Montepío	38. Libros de cuentas mixtas
19. Comprobantes y libros de contingente	39. Libros y comprobantes de efectos
20. Cobros por introducción de carne y bestias	extranjeros
21. Secretaría de hacienda (documentos)	40. Padrones
22. Libros del derecho de consumo 3 y 5% sobre efectos extranjeros y desagüe	41. Naipes

A partir de estas variables se logró, en buena parte, identificar, clasificar y ordenar la documentación existente sobre alcabalas para la ciudad de México, la que fue capturada en una base de datos que nos permitió manejar las variables en diferentes combinaciones.

Los diferentes documentos agrupados en el fondo Dirección General de Rentas podemos dividirlos en tres tipos:

1) De concentración, es decir, que condensa la información sobre los ingresos y egresos, por conceptos del ramo de alcabalas, generados durante un año fiscal en cada una de las administraciones, receptorías o subreceptorías del territorio. Corresponden a este tipo, los libros de cargo y data generales, los informes semestrales y anuales sobre

recaudación, gastos y existencia de caudales, que fueron elaborados a partir de los cortes de caja. En este mismo rubro se sitúan las cartas-cuentas y las pólizas de cargo y data entre otros.²⁰

2) De registro y control diario, es toda aquella documentación que se usó para controlar las transacciones mercantiles que causaron el derecho de alcabala y que podemos subdividir en: a) los libros que registraron este derecho cobrado a los efectos nacionales: se encuentran los libros del viento y de alcabala común; los de registro de mercancías particulares como el de carnes, harinas, pulque, leña y carbón, entre otros. Y para los extranjeros están los libros de derecho de consumo o de ultramar, donde se registró toda la mercancía de importación. Y b) los instrumentos de control del tráfico mercantil como fueron las guías junto con sus facturas, tornaguías y pases. También existen los libros de registro de la expedición de estos documentos.²¹

3) Por último los que se pueden denominar como correspondencia, información que se enviaba cotidianamente a las diferentes oficinas, y la legislación fiscal, todas las disposiciones que se emitieron y de los cuales se conservó algunos ejemplares.²²

Cada tipo de libro y comprobante tuvo una función y uso específico, según el origen de la mercancía, nacional o extranjera, transacción e impuesto, al cual se le designó un nombre para identificarlo y diferenciarlo de los demás.

Por su origen, las mercancías de naturaleza extranjera fueron anotadas en el libro llamado de derecho de consumo, conocido también como libro de ultramar o de 3% y 5%,

²⁰ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de cargo y data de alcabala de Yucatán, 1837; Libro anual de cargo y data de Teotihuacán, 1838.

²¹ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de alcabala común de Chiapas, 1838; Libro de alcabala común de Chihuahua, 1839.

²² AGN, *DGR*, Indiferente, Correspondencia, órdenes y cartas de Teotihuacán, 1837; Correspondencia, órdenes y cartas de Ecatepec, 1837; Correspondencia, órdenes y cartas de Zacatecas, 1838.

que fueron los porcentajes que las gravaron. Ahí se asentó la fecha de registro, el nombre del introductor, del remitente y del consignatario, el número, la fecha y la procedencia de la guía (generalmente de alguna aduana marítima), la cantidad, el peso o la medida, el tipo del producto y los derechos pagados.²³

Por otra parte, entre los libros que fueron usados para el registro del movimiento de las mercancías de origen nacional, están aquellos en los que se verificó el pago de derechos, tanto por los artículos llamados de *aforo* como los designados en la tarifa del viento. El gravamen al que se sujetaron estas mercancías fue de 12%, que correspondió a dos conceptos diferentes: 6% por alcabala eventual y otro 6% por alcabala permanente. Diferenciación que desapareció en 1843, llamándose simplemente derecho de alcabala.²⁴

Posterior a esta fecha, desaparece la denominación de los libros por ramos, tanto de aforo como de tarifa, en ese momento sólo se diferenció como alcabala nacional o derecho de consumo, bajo el sistema contable de libros diario o manual, auxiliar, de cargo común y general y su contraparte, de data común y general.

Algunos de estos instrumentos de control más comunes son:

1) Ramo de viento, en que se anotó día con día la introducción de mercancías al mercado de consumo, las que eran por lo general de producción y manufactura local, que se vendían y consumían dentro del radio que comprendía el suelo alcabalatorio. Los datos asentados son, la fecha, el nombre del causante, la cantidad, el peso o la medida y el tipo de las mercaderías y los derechos pagados.²⁵

²³ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de derechos de consumo de Puebla, 1837.

²⁴ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de derecho de alcabala de Michoacán, 1835.

²⁵ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro del viento de Tlalnepantla, 1839; Libro del viento de Irapuato, 1839.

2) Alcabala común, registró en forma diaria el tránsito de mercancías procedentes de diferentes lugares del territorio y que tuvieron como destino final la plaza de la ciudad, donde pagaron el derecho de alcabala. Los datos asentados son: la fecha, el nombre del introductor, la cantidad, la medida, el tipo de mercancía, la guía, la oficina que lo emitió y el número del documento (guía, tornaguía, pase); la garita de introducción, el aforo al que se tasó, la forma de pago: en vales de alcance, en plata y/o en cobre; y los derechos pagados.²⁶

A diferencia de este tipo de libros que registran las introducciones de mercaderías, y que tuvieron como destino final la ciudad de México, existen otros llamados de alcaldía o de escala (de salida y de entrada) y de almacén. Los que controlaron todos aquellos efectos nacionales y extranjeros consignados a otra plaza diferente, recordemos que la ciudad de México mantuvo la capacidad de concentrar una gran cantidad de mercancías para redistribuirlas posteriormente, o bien, por la distancia que tenían que recorrer se veían obligados a hacer escala en la ciudad sin realizar venta alguna, y mientras continuaban su camino quedaron almacenadas por algunos días.²⁷

En el libro de alcaldía o de escala se registra la fecha, el número de partida, el nombre del introductor, del consignatario y del remitente; el tipo, la cantidad, la medida o el peso de la mercancía; el número y la aduana que expidió la guía; el destino y la escala, el nombre de la garita de entrada y de salida; y nombre del “merino”²⁸ que la verificó. En el

²⁶ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de alcabala común de Nuevo León, 1837; Libro de alcabala común de Córdoba, 1940; Libro de alcabala común de Tula, 1840.

²⁷ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de Alcaidía de México, 1840; Libro de Alcaidía Estado de México, 1840; Libro de Alcaidía Pénjamo, 1840.

²⁸ “Cierta funcionario público que antiguamente ponía el rey en algún territorio, dándole jurisdicción amplia. Este se llamaba merino mayor, y tenía facultad para nombrar merinos subalternos con la jurisdicción que les quería delegar. Hubo merinos mayores de Castilla, de León, de Galicia, de Asturias, de Guipúzcoa y de Álava, y también en muchas ciudades. Todavía se

de almacén se registró la fecha, el número de la partida, el nombre del responsable de las mercancías, el tipo de mercancía, la cantidad, la medida o el peso, y el valor de las mercancías; y los derechos pagados por el tiempo del almacenaje.

Existen otros tipos de libros que llevaron el control de operaciones mercantiles que causaron el derecho de alcabala, como el que originó la compra-venta de bienes muebles, o el que se cobró sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas.²⁹

Esta documentación no sólo nos brinda información de carácter cuantitativo, sino también nos expone situaciones que tienen que ver con la parte social de la dinámica fiscal del siglo XIX mexicano. Parte de ello es posible visualizarlo a través de los prontuarios, donde el administrador, o receptor, escribió las incidencias del día; la correspondencia recibida y emitida; la transcripción de algún decreto o circular importante; los problemas a que se enfrentaba para el cobro de la alcabala; su opinión favorable o contraria al sistema alcabalatorio, etc. Se encuentran también los cuadernos sobre sueldos, que nos dicen datos sobre el personal empleado en cada oficina fiscal, con los nombres, el cargo, la antigüedad y el salario que percibió.

Como parte del ejercicio fiscal, están los gastos erogados por obras materiales hechas a las construcciones que albergaron a las aduanas, administraciones, receptorías, subreceptorías y garitas. Todo ello nos proporciona noticias de los trabajos efectuados,

llamaba merino en algunas partes al oficial inferior de justicia que ejecutaba las órdenes de algún corregidor; y de hecho en las montañas de Burgos, en Cataluña, en Galicia y otras partes, había merinos que mandaban siete y ocho y aun cincuenta lugares, y se solían llamar alcaldes merinos que estaban sujetos al corregidor del partido, y eran superiores a los alcaldes particulares” en Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, París, Librería de Rosa, Bouret y Cía., 1852, p. 1234.

²⁹ AGN, *DGR*, Indiferente, Libro de alcabala de fincas rústicas y urbanas de Morelia, 1839; Libro de alcabala de fincas rústicas y urbanas de Chihuahua, 1839.

materiales utilizados, el costo del trabajo y de la mano de obra, y número de obreros. También nos da una descripción detallada de las condiciones físicas de la construcción.

Dentro de esta dinámica de la vida fiscal, se localizan parte de algunas *Memorias* que el ministro de Hacienda exponía ante la Cámara de Diputados, referentes sobre todo, a la sección expositiva más que a la estadística. Igualmente existen *Memorias* de algunas comisarías generales e iniciativas de ley.

A través de los diferentes decretos emitidos sobre la alcabala (formas de cobro, de administración, de control, etc.) nos podemos dar una idea de la forma como operó el sistema, en su forma legislativa para todo el territorio, sin embargo, no hay que olvidar que la aplicación en cada uno de los estados respondió a las condiciones particulares de cada región. No obstante, la base para comenzar a entender el funcionamiento del sistema fiscal del siglo XIX, es a partir del estudio de la legislación general dictada por las oficinas centrales y por la propia realidad geoeconómica de cada lugar, registrada en los propios libros de alcabalas.

Comentarios finales

Los registros alcabalatorios del siglo XIX y las Memorias de Gobierno mantienen una gran importancia para la historia económica en general, para la historia de la fiscalidad y de la formación del mercado nacional. El estudio de los ingresos fiscales ha servido para conocer las tendencias generales del comportamiento económico en períodos anteriores, los referidos al periodo decimonónico nos permiten realizar los mismos estudios, aunque habría que tener precauciones por las características propias de la fiscalidad, pero es muy factible establecer un comportamiento general de la economía mexicana en el siglo XIX a

partir de los registros fiscales.³⁰ O bien por los diferentes sectores económicos identificados por los impuestos recaudados en cada uno de ellos. Algunos estudios han señalado ya su importancia, a partir de su utilización en la realización de análisis consistentes sobre algún sector económico, como indicador, en el siglo XIX.³¹

Otros autores han abordado la problemática de la política fiscal estatal, estos resaltan la importancia que tuvieron algunos impuestos en particular en la formación de los nuevos estados independientes, otros por ejemplo, se ha referido al estudio de los ingresos y egresos estatales, señalan la trascendencia de los gravámenes al comercio de importación y de circulación interna, a la producción agrícola, diezmos, o el mantenimiento de los tributos, así como su aplicación y gasto.³²

Hasta ahora han sido pocos los estudios que han abordado estas problemáticas. Las cuales tienen una vertiente de análisis interesante e importante para presentar las líneas generales del comportamiento económico en la nación mexicana en general, y de cada uno de los diferentes estados, en particular, hechos sin duda necesarios para sentar las bases del análisis económico de la primera mitad del siglo XIX mexicano.

Otra vertiente importante de análisis que nos permite esta fuente documental es la referida al sistema fiscal, a partir de la legislación podemos conocer el sistema hacendario

³⁰ Algunos intentos los ha realizado Marcello Carmagnani, "Finanzas y estado en México 1820-1880", en *Ibero-Amerikanisches Archiv*, Berlín, Nueva época, número 4, 1983, pp. 279-317; y *Op. cit.*, 1994, pp. 25-97 y 191-234.

³¹ Bárbara A. Tenenbaum, *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. 35-139; Jorge Silva Riquer, "El abasto al mercado de la ciudad de México, 1830-1860", en Regina Hernández F. (Comp.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 1994, vol. I, pp. 64-115 y "El mercado regional de la Ciudad de México, 1830-1840", en Jorge Silva Riquer (Comp.) *Mercados regionales de México en los siglos XVIII y XIX*, CONACULTA – Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003, pp. 161-209; Sánchez, *Op. cit.*, 2009, pp. 84-173.

³² Macune, *Op. cit.*, 1978, pp. 82-128; Olveda, *Op. cit.*, 1983; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes; Jáuregui y Serrano (Coord.), *Op. cit.*, 1998; Jáuregui y Serrano (Coord.), *Op. cit.*, 1998; Marichal y Marino (Comp.), *Op. cit.*, 2001; Pérez, "Op. cit.", 1988, pp. 223-240; Tenenbaum, "Op. cit.", 1988, pp. 197-221; Zuleta, *Op. cit.*, 2006, 83-172; entre otros.

establecido, la permanencia del régimen antiguo durante el siglo XIX. Los cambios sufridos para la reorganización espacial del nuevo estado mexicano. La estructura fiscal estuvo vinculada a los propios programas económicos de gobierno, lo que nos permite conocer mejor las posibilidades de aplicación y continuidad que tuvieron las diferentes políticas económicas de los grupos políticos mexicanos del siglo XIX.³³

Estos estudios, también se pueden realizar en dos espacios, a nivel nacional, a partir de la política fiscal, generada por la Secretaría de Hacienda, y de cada uno de los estados, donde hay variaciones y diferencias de acuerdo al desarrollo económico propio, y de las relaciones de poder establecidas al interior. Por ejemplo, el mantenimiento del sistema alcabalatorio en varios estados a pesar de la suspensión dictada por el gobierno nacional; o bien, a la instauración del gobierno del estado de Morelos se estableció un impuesto a la producción de azúcar y sus derivados, en 1869, que representó mayores ingresos fiscales.³⁴

Otro tipo de estudios que se pueden realizar son los referidos a la circulación y abasto de mercancías a los diferentes mercados de consumo urbano y rural. Los flujos mercantiles, la composición y regularidad, los niveles de demanda y consumo; las rutas de circulación; los procesos de concentración y de intermediación mercantil, son algunos de los temas ya conocidos. Sin embargo, aún falta por hacer estudios más complejos sobre la composición social de los comerciantes, no sólo de los grandes acaparadores, sino también de los pequeños; estudiar las mercaderías que salían de un centro a otro, para conocer la

³³ Macune, *Op. cit.*, 1978, pp. 82-128; Olveda, *Op. cit.*, 1983; Marichal, Miño y Riguzzi (Comp.), *Op. cit.*, 1994, 4 volúmenes; Jáuregui y Serrano (Coord.), *Op. cit.*, 1998; Jáuregui y Serrano (Coord.), *Op. cit.*, 1998; Marichal y Marino (Comp.), *Op. cit.*, 2001; Pérez, “Op. cit.”, 1988, pp. 223-240; Tenenbaum, “Op. cit.”, 1988, pp. 197-221; Zuleta, *Op. cit.*, 2006, , 83-172; entre otros.

³⁴ Zuleta, *Op. cit.*, 2006, 83-172.

balanza comercial regional; el problema de los precios tiene en esta fuente una veta poco explotada y mucho menos analizada metodológicamente.³⁵

En estos dos tipos de documentos encontramos características suficientes para su utilización, mismas que han sido señaladas con claridad en varios artículos referentes a las condiciones que deben guardar, pero también, contienen una serie de problemas que es necesario contemplar para su uso. Sin hacer repetitiva estas condiciones es menester señalar algunas de las más significativas, la seriación y continuidad, las series tienen esas condiciones, pues al trabajar con los datos de las Memorias y de Alcabalas tenemos la posibilidad de observar el comportamiento a largo y corto plazo; la uniformidad y el origen, son otras condiciones básicas, en ese sentido ambas fueron elaboradas por funcionarios fiscales y administrativos, con varios objetivos, lo que puede hacer casuística a la fuente, pero que al conocer y entender esa parte se puede aislar; la posibilidad de utilizar herramientas metodológicas estadísticas que nos permitan entonces realizar pruebas y aplicar métodos que nos permitan observar los comportamientos de una unidad en el espacio y tiempo; sin caer en propuestas metodológicas econométricas, sino en la utilización de aquellas pruebas estadísticas que nos permitan acercarnos a propuestas de análisis basadas en una teoría, nos permitirán, entonces, hacer un estudio sustentado en esas posibilidades; la elaboración de resultados y la propuesta de conceptos históricos que nos

³⁵ Silva, "Op. cit.", 1994, vol. I, pp. 64-115 y "Op. cit.", 2003, pp. 161-209; Juan Carlos Grosso y Francisco Téllez, "Las mercancías y los hombres: el abasto de la ciudad de Puebla a mediados del siglo XIX" y Bárbara M. Corbett, "Las fibras del poder: la guerra contra Texas (1835-1836) y la construcción de un estado físico militar en San Luis Potosí", en Jorge Silva Riquer, Juan Carlos Grosso y Carmen Yuste (Comp.), *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII-XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora – Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1995, pp. 326-361 y 362-396.

permitan entender el comportamiento, será una condición básica de los resultados, por eso la conjunción de series documentales nos permitirá realizar esas interpretaciones.³⁶

En sí, se puede decir, como ya lo pudo haber observado el lector, que las posibilidades de estudios a partir de las fuentes fiscales, en este caso alcabalatorias y de las Memorias de Gobierno, tienen una amplitud poco explotada, y que para casos como el siglo XIX nos permitirán conocer mejor el comportamiento económico nacional, estatal y municipal, las tendencias generales de la economía, lo que nos permitirá tener una comprensión más compleja de la construcción del mercado nacional. Los resultados de estudios basados en este tipo de fuentes documentales seguramente van aportar mejores elementos de juicio para analizar el siglo XIX mexicano bajo otra óptica.

³⁶ Kula, *Op. cit.*, 1974, pp. 251-312; Meuvret, “Op. cit.”, 1976, pp. 19-68; Furet, “Op. cit.”, 1976, pp. 163-182; Carmagnani, “Op. cit.”, 1972, vol. I, pp. 253-264; Floud, *Op. cit.*, 1979, pp. 43-203.